



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 386-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 21 de diciembre de 2022.

VISTOS:

Carta N° 041-2022-MARQ-MDS-SUP con Registro T.D. N° 00017672-2022; Informe N° 3750-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 2633-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, con fecha 22 de junio de 2022 se suscribe el Contrato N° 049-2022-MDS/GM para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" IV ETAPA CUI 2335299 entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Contratista CONSTRUCTORA & MINERA GOLDEN S.A.C.

Que, con fecha 30 de junio de 2022 se suscribe el Contrato N° 054-2022-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" IV ETAPA CUI 2335299 entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y MARQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

Que, el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.1 que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."

Que, asimismo el numeral 208.2 señala que "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando



menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.

Que, mediante Asiento N° 176 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 27 de noviembre de 2022, el Residente de Obra manifiesta (...) “Se indica al Supervisor que se ha concluido con los trabajos finales de obra: pintura de veredas, sardineles, jardinerías, pavimentos y colocación de árboles, etc. Se hace la acotación respecto a la vivienda de la Calle José Gálvez N° 107, lado izquierdo, en la cual el proyecto manda la construcción de un tramo de vereda de 0.93 4.02 m, pero que el propietario de la vivienda As. Adolfo Herrera Zagarra con DNI 29545408, indica que dicho espacio es de su propiedad, por lo cual no permita la construcción de dicho tramo de vereda; esta residencia comunico a la supervisión, y a la vez ha levantado un acta policial, para corroborar dicho caso, y por lo cual no se ha ejecutado dicho tramo de vereda. Finalmente para comunicar a la supervisión, que a la fecha indicada 26 de noviembre 2022, se ha concluido la obra en los términos que manda el expediente técnico, por lo cual solicita su verificación, y comunicación a la entidad para el trámite de recepción de obra”; y en el Asiento N° 177 de fecha 28 de noviembre de 2022, el Supervisor de Obra manifiesta (...) La supervisión va a proceder con la verificación requerida por el Contratista de la culminación en la ejecución de obra, debiendo emitir un informe a la Entidad con su pronunciamiento”.



Que, con Informe N° 2633-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 3750-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO TRADICIONAL LA PAMPA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA” IV ETAPA CUI 2335299, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA
SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA
LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Gerente de Desarrollo Urbano.
Sub Gerente de Obras Públicas.
Sub Gerente de Edificaciones Privadas y
Gestión de Riesgos y Desastres.

MIEMBROS SUPLENTE:

ROSA ELENA VILLAVERDE PAUCA
HEIMY DIANE FOLLANO GRANADA
KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ

Jefe de la Unidad de Contabilidad.
Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Encargada de Defensa Civil.

ASESOR TÉCNICO:

MARQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ecq. Hugo José Herrera Quipe
GERENTE MUNICIPAL

Página 2 de 2